



NORMATIVA e INFORMACIÓN A PADRES SOBRE EL SERVICIO DE ENFERMERÍA ESCOLAR

× CUIDADO Y ATENCIÓN AL ALUMNADO

El colegio, siguiendo una metodología de buenas prácticas, aspira a preservar la seguridad de los alumnos y toda la comunidad mediante la aplicación de las máximas normas de seguridad y la adopción de medidas razonables para reducir riesgos de daño o accidente.

El cuidado y la atención son conceptos que van más allá de atender una eventual emergencia o administrar un tratamiento puntual o continuado. La protección de los alumnos se refiere a protegerlos y buscar, en la medida de lo posible, detectar de forma temprana cualquier problema de salud, promocionar hábitos saludables y dotar a los escolares de criterios y autogestión de su propia salud.

Para ello, el *Colegio Rafaela Ybarra* apuesta por la **integración de la figura de ENFERMERÍA ESCOLAR**, como un pilar más de nuestro centro, y ha contratado este servicio externalizado a la empresa social, Educación para la Salud s.l. (SCHOOLNURSES®), quienes aportan la presencia de un enfermero escolar, además de especialización, calidad e independencia.

El propósito de la Política de Cuidado y Atención es establecer un protocolo de actuación claro y un marco de responsabilidades y deberes legales en relación con el bienestar de cada alumno. Aspiramos a brindar una respuesta fiable y eficaz en caso de que se produzca cualquier problema para el bienestar del alumno y a prestar apoyo a cada niño y a cada familia.

× FUNCIONES DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA

- ✓ **Atender a los alumnos** que sufren algún accidente o malestar, dar apoyo emocional, valorar y emitir un diagnóstico enfermero y prestar cuidados, elaborando juicios clínicos profesionales, planificando las intervenciones y resolviendo de forma autónoma los problemas identificados y/o derivándolo a otro profesional.

- ✓ **Derivar a los alumna**s clínica u hospital (según tengan contratado o no el seguro médico) en caso de urgencia o enfermedad grave, siempre a ser posible con el aviso previo de los padres o tutores.
- ✓ **Administrar analgésicos y otros medicamentos, sólo si están autorizados y pautados por un facultativo**, así como por los padres o tutores legales. Para ello los padres deberán facilitar la autorización y documentación correspondiente. Siempre que sea posible, se contactará previamente vía telefónica con los padres.

La única persona autorizada para administrar medicamentos en el centro es la enfermera. No obstante y conforme a los artículos 20 y 195 del Código Penal, en caso de no ser posible y cuando se actúa en base al deber de socorro y, el enfermero no estuviese presente, no existe responsabilidad de ningún género.
- ✓ **Administrar tratamientos crónicos, monitorización o cuidados** previa entrevista con la madre/padre/tutor del alumno, y según el protocolo individualizado del menor previamente definido. Para la administración de medicamentos, y según el nivel educativo, la enfermera podrá acudir directamente a las clases, al comedor, o en ocasiones será el propio alumno quien deba acudir a la enfermería para que sea allí administrada.
- ✓ **Realizar tutorías con los padres** para intercambio de información y resolución de dudas sobre temas de salud escolar, así como establecer y definir protocolos específicos para aquellos niños que lo requieran. En caso de medicación de rescate, tal como adrenalina en alérgicos, glucagón® en diabéticos, stesolid® en epilepsia o broncodilatadores en broncoespasmos y asma, **es imprescindible** un informe del especialista con el **protocolo específico** a seguir y la pauta de medicación concreta ante una emergencia para el niño en cuestión y que será salvaguardado por la enfermera. Además ella se asegurará, a través de la formación continuada, de que los profesores o encargados conozcan estos, y puedan actuar en caso de una emergencia.
- ✓ **Realizar educación para la salud.** Organizará charlas dirigidas a todos los ciclos y adaptadas a las distintas edades de los escolares. Además, como medida preventiva y en línea con el anterior punto, se buscará fomentar el conocimiento general de toda la comunidad para aprender cómo actuar ante situaciones de emergencia propias o de sus compañeros.



- ✓ **Gestionar riesgos epidemiológicos**, coordinación y contacto con Centros de Salud cercanos.
- ✓ **Colaborar en Programas de Educación para la Salud**, campañas de vacunación y prevención, impulsadas por los centros del área de referencia geográfica del centro escolar.
- ✓ **Fomentar y aportar contenidos para la escuela de padres** y fomentar una comunicación proactiva y sana para mejorar el bienestar del niño.
- ✓ **Mantener actualizada la Ficha de Salud de cada alumno**, registros de atención diaria, emitir informes de actuaciones, y mantener en buen estado y correctamente dotada la enfermería.

En caso de emergencia en el colegio, **el enfermero es la autoridad pública competente en materia de salud**, y será quien determine la gravedad o protocolo a seguir, pero en ningún caso puede asumir las funciones de médico o pediatra de familia.

× **REQUISITOS PREVIOS**

El servicio de enfermería estará disponible para aquellos alumnos cuyas familias realicen su contratación. Para estas familias **estará disponible la plataforma SNAPP**, a través de la cual los padres o tutores podrán facilitar toda la información sanitaria del alumno, los informes médicos que consideren oportunos, así como las autorizaciones necesarias. Se facilitará a las familias el acceso a dicha aplicación, así como manual de uso

Al comienzo del curso escolar o durante el mismo, para un correcto funcionamiento y prevención, el servicio de enfermería podrá realizar valoraciones, según el caso, necesidad o posibilidades, revisiones o exámenes de salud escolar donde se valorarán y archivarán de forma segura y confidencial conforme a la normativa vigente, historial médico, alergias, intolerancias, así como signos vitales, peso, talla, estado bucodental, vista, oído, desarrollo psicomotor, etc. Para poder realizar esto **es requisito imprescindible que los familiares aporten su consentimiento**. Con esta finalidad, cuando los familiares contraten el servicio deberán darse de alta en la



plataforma SNAPP y rellenar los campos básicos de registro, donde se incluyen las autorizaciones pertinentes. En el caso de que no puedan utilizar SNAPP sería necesario que nos remitan completados y firmados los siguientes adjuntos, que deberían pedirse a la enfermera para que realice su envío:

- 1- **Autorización para valoración y custodia de datos**
- 2- **Autorización para administrar medicamentos comunes y/o pautados, y**
- 3- **Formulario/Ficha de Salud**

× **Información imprescindible sobre el servicio**

- ✓ ***NO enviar al niño al colegio si se encuentra o se sospecha puede estar enfermo. Si el niño presenta episodios febriles, síntomas de enfermedad o cualquier otro problema infectocontagioso, debe acudir antes a su centro de salud o pediatra para que le indique si éste puede o no acudir al centro y, en su caso, que tratamiento debe seguir. Se ruega las familias que sean conscientes de que el servicio de enfermería o el colegio, **no es un servicio o lugar de cuidado o guardería de niños enfermos.*****
- ✓ ***Comunicar siempre al servicio de enfermería si el niño está siguiendo ya algún tratamiento o se le ha administrado algún medicamento o antitérmico en casa, así como la dosis administrada y hora de toma. Esto es imprescindible para evitar que se le administren otros medicamentos, previamente autorizados, por criterio o valoración del servicio en caso de que no se pueda contactar con los padres o tutores.***

× **NORMAS DE USO:**

La normativa que a continuación se detalla es necesaria **para garantizar la seguridad de vuestros hijos** y conseguir que los tratamientos pautados se lleven a cabo con profesionalidad, evitando errores de medicación. Su correcto cumplimiento reducirá el absentismo escolar. A continuación, se detallan los posibles casos:

- a) **Enfermedad crónica:** aquella enfermedad que precisa o puede precisar tratamiento durante el horario escolar, tales como diabetes, asma, epilepsia, alergias, etc. Para que los alumnos puedan recibir el tratamiento, es imprescindible que los padres concierten



una entrevista con la enfermera al inicio del curso o cuando se realice el diagnóstico, aporten informe médico y los fármacos necesarios para guardarlos en la enfermería del centro.

b) **Enfermedad aguda:** aquella que precisa, durante unos días, la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o cualquier medicación pautados por un facultativo. Es obligatorio que los padres o un adulto responsable entreguen en el centro o a través de Snapp los siguientes documentos:

- Prescripción médica o copia de la receta
- Autorización paterna con el nombre y apellidos del alumno, curso, horario de administración, dosis y duración del tratamiento (podrá rellenarse a través de Snapp, mandar a través de correo o vía impresa)
- La medicación en su envase original

c) **Enfermedad Común:**

- En el caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, otitis, dolor abdominal: **se hará una valoración y cuidados iniciales por el enfermero** . Si no se soluciona se avisará a los padres para que recojan al alumno, y si precisa valoración médica, pidan cita en el centro de salud o consulta médica
- En el caso de cefaleas, dolores menstruales y pequeños malestares **si el alumno está autorizado para tomar medicación**, podrá recibir medicación en la Enfermería y volver a clase. Se observará la evolución del alumno/a, y, si no hay mejoría, se contactará con los padres de nuevo para que vengán a recogerlo. Cuando se trate de niños pequeños se contactará con los padres previamente.

d) **Accidente Leve:** Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras, chichones, serán atendidos en la Enfermería sin ningún trámite de por medio. Es importante que se comunique a la enfermería si el niño es alérgico a algún antiséptico o medicamento al inicio del curso.

e) **Accidente Moderado:** Si se requiere atención médica, pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la Enfermería Escolar y se avisará a los padres para que trasladen al alumno hasta el centro sanitario de su elección o al del seguro del colegio.



f) **Accidente Grave**: Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como una parada cardiorrespiratoria, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, de forma simultánea se realizarán las siguientes tareas en este orden:

- Se avisará al 112, y/o al seguro escolar contratado para que envíen una ambulancia.
- Se realizarán los primeros auxilios y se administrará la medicación prescrita (siempre y cuando la hubiera y se disponga de la autorización de los padres o tutores)
- Se contactará con los padres o tutores para informar de lo ocurrido y puedan acudir al centro con la mayor brevedad posible.

× **Aclaración sobre la administración de medicación en el centro:**

- **Solo se administrará medicación a los alumnos que tengan contratado el servicio.**
- Se administrará **medicación crónica** pautada por un especialista, siempre cuando se adjunte informe médico y pauta de administración, así como la medicación concreta y su correcta reposición.
- Se administrará **medicación puntual** siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 1. **Copia de la receta médica** de la S.S. o en el caso de que el médico sea privado la prescripción original o bien fotocopia. También se aceptan informes médicos donde conste dicha medicación. En cualquiera de los casos debe constar siempre el nombre del alumno, dosis y pauta a seguir y muy importante inicio y fin del tratamiento.
 2. **Autorización para administrar medicamentos** firmada por los padres o tutores del alumno.

No se administrará ningún medicamento sin estos 2 requisitos.

- NUNCA se dará medicación que los padres hayan comprado por su cuenta, sin prescripción directa, por escrito, del pediatra o médico del alumno/a. Cualquier toma de medicación no controlada por la Enfermería del colegio no podrá comprometer la responsabilidad de la misma.



- La medicación tiene que venir en el envase original junto con el prospecto del fabricante, y claramente identificado/rotulado con el nombre, apellido y curso.
- Mientras dure el tratamiento, la medicación se quedará en custodia en la Enfermería del colegio, una vez finalizado este, se desechará o devolverá a los padres.
 - Si hay que reconstituir algún medicamento lo hará el enfermero.
 - No se podrán administrar medicamentos que no vengan en su envase original, ni se administrarán pastillas sueltas o depositados en envases distintos del original. Si el medicamento necesita ser conservado en frío, se almacenará en la nevera habilitada a tal fin en la enfermería.
 - En ningún momento el alumno/a llevará la medicación en su poder, pues conlleva un riesgo para el resto del alumnado.
 - Los padres o tutores entregarán la medicación en mano al tutor, enfermero o en su defecto en la portería del colegio.

ISABEL ROBLEDO IBÁÑEZ
Enfermera escolar
Nº colegiado: 72609

Email: isabel.robledo@colegiorafaelaybarra.es

Teléfono del centro: 915691205

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN
LA DIRECCIÓN